

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**

**EDICION EXTRA N° 643**

**CONTENIDO:**

**DECRETO 620/2012:** ESTABLECESE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada para la determinación y cuantificación de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, correspondiente a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el corriente año, el 16 de marzo de 2012.

**Publicado, el día 8 de marzo de 2012**

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012.

DECRETO NUMERO: **6 2 0**

VISTO las modificaciones operadas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, vigentes para el año 2012, específicamente en lo estipulado en el Capítulo IV, arts. 80° y 81°, referente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias; y Considerando:

QUE en dicha normativa se obliga a los contribuyentes a presentar una Declaración Jurada para la determinación y cuantificación de la Tasa, donde se considerarán ingresos brutos devengados;

QUE la misma, será puesta en vigencia a partir del segundo cuatrimestre del corriente año;

QUE se hace necesario establecer una fecha de vencimiento para la presentación del aludido formulario, previo a la emisión de la cuota, a fin de lograr la mayor incorporación de contribuyentes al padrón;

QUE conforme la Secretaría de Hacienda considera pertinente se elabore el acto administrativo correspondiente que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE como fecha de vencimiento para la presentación  
\*\*\*\*\*  
de la Declaración Jurada para la determinación y cuantificación de la Tasa de Inspección de Comercios e Industrias, correspondiente a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el corriente año, el día 16 de marzo de 2012.

////

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
<b>DM</b>



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General De Gobierno y Administración Dr. Ricardo J. M. Rivas